



## I. BASES ADMINISTRATIVAS

### LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

#### ADQUISICION EN MODALIDAD DE SUMINISTROS DE INSUMOS Y EQUIPOS EN COMODATO PARA REALIZACION DE EXAMENES DE QUIMICA SANGUINEA Y HORMONAS PARA LABORATORIO

### 1. Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1º

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana (CMVA), en adelante también la Corporación, llama a licitación pública para la "Adquisición en modalidad de Suministro de Insumos y Equipos en Comodato para la Realización de Exámenes de Química Sanguínea y Hormonas para Laboratorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana,

#### Artículo 2º: Bases.

Estas Bases Administrativas se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. Bases Administrativas.
- II. Bases Técnicas
- III. Anexos:
  - Anexo 1-A: Identificación del Oferente Persona Natural.
  - Anexo 1-B: Identificación del Oferente Persona Jurídica.
  - Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Natural.
  - Anexo 3: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica.
  - Anexo 4: Formato "Oferta Económica"

#### Artículo 3º: Normativa y Orden de Procedencia de los documentos.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de procedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes bases Administrativas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la mas perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación, y considerando lo dispuesta en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.



Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

#### **Artículo 4º: Definiciones.**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana (CMVA) realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara y aceptara la mas conveniente.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas y técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Corporación, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente y Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Productos o Equipos o Insumos:** Los especificados en el artículo 41º de las presentes bases.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

1. La oferta misma.
2. La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes bases.
3. Las garantías requeridas.
4. Las presentes bases.
5. Las aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones forman parte integrante de las bases.

**Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso de licitación, para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de adquisición en modalidad suministro de insumos con equipo en comodato para la Realización de Exámenes de Química Sanguínea y Hormonas que



celebra La Corporación y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.

**Proveedor:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes bases y demás documentos que determine la CMVA.

**Contraparte Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios de la Corporación encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes.

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante la Corporación en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### **Artículo 5º: Datos de la Licitación.**

<b>Rubro de la Licitación</b>	Insumos para Laboratorio
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$ 100.000.000.- Impuestos Incluidos
<b>Modalidad de Pago del Contrato</b>	Contra Recepción Conforme de los productos o insumos y entrega de factura, todo previa celebración de contrato respectivo.

La estimación del monto de contrato es en base al presupuesto máximo, por lo que toda oferta económica superior al monto indicado no podrá ser adjudicada. En este caso se estimará la oferta como no conveniente para los intereses de la Corporación.

#### **Datos de Contacto:**

<b>Nombre</b>	Chiara Jáuregui Arévalo
<b>Dirección</b>	Avenida Quinta 050, Villa Alemana.
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:cjauregui@cmva.cl">cjauregui@cmva.cl</a>

#### **Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación.**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases.

	<b>Etapas</b>	<b>Plazo</b>
1	Publicación de las Bases	16 de Marzo de 2015
2	Retiro de Bases	17 y 18 de Marzo de 2015
3	Periodo de Consultas	17 a 19 de Marzo de 2015
4	Aclaraciones	20 de Marzo de 2015
5	Apertura Presencial	23 de Marzo de 2015
6	Adjudicación	26 de Marzo de 2015
7	Suscripción de Contrato	5 días corridos desde el retiro del contrato por parte



		del proveedor adjudicado, en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas bases.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

**Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse son ocasión del proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana envíe con el acta de adjudicación, resolución objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**2. Llamado a Licitación, entrega de bases y participantes.**

**Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.**

El llamado a propuesta se publicará en un Diario Nacional el día lunes 16 de Marzo del 2015.

Además, las Bases que rigen la presente licitación se encontraran a disposición de los interesados desde el día siguiente de la publicación en el diario nacional (17 de Marzo de 2015) hasta el 18 de Marzo de 2015, entre las 9:00 y 14:00 Horas en las dependencias de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana (Avenida Quinta 050, Villa Alemana)

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas el día 20 de Marzo de 2015 por correo electrónico, al fin que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la CMVA responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

La entrega de propuestas se realizará el día de apertura (23 de Marzo de 2015) a las 10:00 am, en las dependencias de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, ubicada en Avenida Quinta #50, Villa Alemana.

**Artículo 9°: Participantes y requisitos.**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se regirá que se les haya otorgado mandato con poder suficiente para contratar o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la



extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrara el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios contratados por la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana o pertenecientes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 10°: Consultas, Aclaraciones y modificaciones.**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases, las que deberán ser realizadas a través de correo electrónico (entregado en artículo 5°) dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La CMVA realizara las aclaraciones a las bases comunicando las respuestas a través de correo electrónico en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas, formaran parte integrante de las bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando

el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas, las que serán enviadas a cada oferente y por ende, consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Corporación podrá corregir y modificar las presentes bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regula el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes por correo electrónico.

#### **Artículo 11°: Comunicaciones y contactos.**

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o



pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### 3. Presentación y Contenido de las Propuestas.

#### **Artículo 12º: Presentación de las propuestas, Responsabilidad en la Entrega de los antecedentes y la Verificación de éstos.**

Los proponentes inscritos deberán entregar físicamente los documentos solicitados a continuación en el acto de apertura presencial.

La apertura presencial se realizará el día Miércoles 13 de Marzo a las 10 Horas en las Dependencias de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, cuya dirección es Avenida Quinta 050 de Villa Alemana.

La apertura presencial es obligatoria la asistencia del oferente o su representante (Poder Simple) y deberán presentar las propuestas en dos sobres cerrados y caratulados: "**Documentos Anexos**" y "**Oferta Técnico-Económica**" que deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente y firma del oferente o del representante legal, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.
- b) Todos los documentos serán presentados en duplicado: **un expediente original, más un expediente copia**, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borrões ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento. En los expedientes copias los documentos legales y bancarios podrán ser fotocopias. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

La Corporación tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda.

#### **Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.**



El contenido de la propuesta será el siguiente:

a) Documentos Anexos

Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Formato Completo de Identificación del Oferente, contenido en el Anexo N° 1-A.
- Fotocopia Simple de última declaración anual de impuesto a la renta.
- Declaración Jurada Simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmado por el proponente.
- Fotocopia Simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado como "Fotocopia Simple de última declaración anual de impuesto a la renta" por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.
- Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo estipulado en el Artículo 14° de las presentes bases.

Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Formato Completo de Identificación del Oferente, contenido en el Anexo N° 1-B.
- Declaración Jurada Simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Fotocopia Simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de instituciones estatales. Junto con ello deberá acompañar Certificado de Vigencia de la Sociedad con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta
- Fotocopia Simple del Rut de la Sociedad.
- Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por DICOM o Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo estipulado en el Artículo 14° de las presentes bases.

**Respecto de la Oferta Administrativa de los oferentes deberán tener presente que con excepción de los Anexos N° 1-A y 2-B, la omisión de uno cualquiera de los antecedentes enunciados anteriormente tanto de Personas Naturales como jurídicas por tratarse de antecedentes mínimos a presentar, dejara a la propuesta fuera de bases para todos los efectos legales y facultara a la Corporación para su rechazo.**

b) Oferta Técnico - Económica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, señaladas en el apartado II de las presentes bases, y conteniendo la siguiente información:

- Oferta Económica: La cual se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases económicas contenidas en el apartado II de las presentes bases en el formato correspondiente al Anexo N° 4.
- Currículum donde se señale la experiencia en otros laboratorios nacionales y/o internacionales.
- Disponibilidad técnica y tiempo máximo de entrega una vez generada la orden de compra.
- Plan de contingencia realizado por la empresa para un continuo servicio de laboratorio.
- Fichas técnicas de los productos: información relacionada con calidad, sensibilidad especificidad, comportamiento de los datos en la curva, relación con técnica de referencia, disponibilidad del producto, vencimiento, formato y presentación de cada producto.
- Plazo de entrega, instalación y funcionamiento de los equipos en comodato.
- Capacitación del personal
- Carta Gantt de servicio técnico de mantenimiento y preventivo anual.

Respecto a los equipos en comodato:

Los oferentes deben cumplir como mínimo con las características técnicas señaladas. El oferente que no cumpla con estos requisitos quedara fuera de las bases.

#### Química Sanguínea

- Ficha técnica del equipo ofertado
- Velocidad de proceso a lo menos 800 test por hora, con capacidad de al menos 60 muestras on board.
- El equipo debe realizar las siguientes técnicas:
  - Acido úrico.
  - Ac Valproico plasmático.
  - Albumina.
  - Amilasa.
  - Bilirrubina Total.
  - Bilirrubina Directa.
  - Carbamacepina en plasma.
  - Ck total.
  - Colesterol total.
  - Creatinina.
  - Fenitoina plasmática.
  - Fosfatasa alcalina.
  - GGT.
  - Glucosa.
  - GOT.



- GPT.
  - HDL Colesterol.
  - Hemoglobina glicada.
  - Electrolitos plasmáticos (Sodio, Potasio, Cloruro).
  - Microalbumina.
  - Nitrógeno Ureico.
  - Proteína C reactiva.
  - Proteína total.
  - Triglicéridos.
- 
- El equipo debe realizar las siguientes determinaciones mencionadas anteriormente de lo contrario quedan fuera de bases.
  - Las técnicas descritas anteriormente deben ser realizadas sin necesidad de agua por metodología de QUIMICA SECA, de lo contrario el puntaje de evaluación se reducirá en un 50%.
  - La empresa debe entregar los formatos de los siguientes reactivos: Drogas Terapéuticas, Reactivo Sífilis, CK total, Factor Reumatoideo.
  - El equipo debe ser reconocido o acreditado por ISP para realización del control de calidad externa PEEC
  - La empresa deberá entregar la cantidad de equipos necesarios para procesar el volumen de trabajo diario, considerando un mínimo de un equipo en perfectas condiciones.
  - La empresa debe entregar sin costo calibradores, controles, puntas, copas de muestras, y otros insumos accesorios al analizador.
  - La empresa deberá instalar el sistema de aire acondicionado ideal para una temperatura de trabajo del analizador.
  - La empresa debe facilitar 1 freezer y un refrigerador vertical con capacidad de acuerdo los requerimientos del volumen de muestras realizados.
  - Cambios físicos del entorno del laboratorio requeridos por los equipos a instalar corren por cuenta de la empresa previa autorización de la corporación.
  - La empresa deberá capacitar para el manejo, mantención y solución de problemas de los equipos.
  - En caso de reparaciones que involucren cambio de algún repuesto esta será de costo cero para la corporación.
  - La empresa debe conectar sus equipos a un programa central, este programa será con costo cero para la corporación.
  - La empresa deberá traer un respaldo y estabilizador de corriente (UPS) para cada equipo.

#### Hormonas.

- Ficha técnica del equipo ofertado
- Velocidad de proceso a lo menos 60 test por hora

- Capacidad del equipo para realizar determinaciones de las siguientes técnicas:
  - Antígeno Prostático total
  - Antígeno prostático libre.
  - BhCG.
  - TSH.
  - T3 total.
  - T4 libre.
  - T4 Total.
  - Sífilis.
  
- El equipo debe realizar las siguientes determinaciones mencionadas anteriormente de lo contrario quedan fuera de bases.
- Las técnicas descritas anteriormente deben ser realizadas por metodología de QUIMILUMINESCENCIA u otro método del mismo nivel. Además debe tener un software de control de proceso analítico integral que asegure trazabilidad y detección de errores y que además entregue detalles del proceso en si.
- El equipo debe ser reconocido o acreditado por ISP para realización del control de calidad externa PEEC
- La empresa debe entregar sin costo calibradores, controles, puntas, copas de muestras, y otros insumos accesorios al analizador.
- La empresa deberá instalar el sistema de aire acondicionado ideal para una temperatura de trabajo del analizador.
- La empresa deberá capacitar para el manejo, mantención y solución de problemas de los equipos.
  
- En caso de reparaciones que involucren cambio de algún repuesto esta será de costo cero para la corporación.
- La empresa debe conectar sus equipos a un programa central, este programa será con costo cero para la corporación.
- La empresa deberá traer un respaldo y estabilizador de corriente (UPS) para cada equipo.

#### 4. **Presentación y Contenido de las Propuestas.**

##### **Artículo 14º: Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La Seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una boleta de garantía o vale vista, la cual deberá ser entregada físicamente en la apertura presencial dentro del sobre de "Documentos Anexos". La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de esta garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, Rut: 70.983.600-5, Dirección Avenida Quinta 050, Villa



Alemana, por un monto de \$1.000.000 (Un Millón de pesos) con fecha de vencimiento a los 120 días, contados de la fecha de la apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del oferente, tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: **"En Garantía de Seriedad de la Oferta, Licitación Pública Adquisición en Modalidad de Suministros de Insumos y Equipos en Comodato para realización de exámenes de química sanguínea y hormonas para laboratorio de Corporación de Villa Alemana"**

La garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el participante retira su oferta durante el periodo de validez establecido en el Artículo 17° de las presentes bases.
- Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
- Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.
- Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, la Corporación procedería a la devolución de la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuara conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días corridos desde firmado el contrato.
- b) En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del acta de adjudicación que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente coordinada mediante solicitud del oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5° de estas bases. La devolución será efectuada por la Dirección de finanzas de esta Corporación.

## **5. Admisibilidad de las Propuestas.**

### **Artículo 15°: Admisibilidad de las Propuestas.**

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

- Que el proponente cumpla con alguna de las exigencias o circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes bases.
- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes bases o que este asociada a beneficios o sujeta a condición.
- Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13° de las presentes bases.
- Que el oferente no haya entregado las muestras conforme a lo dispuesto en el N° 3 de la letra b) del artículo 13° de estas bases.
- Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 14° de las presentes bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

#### **Artículo 16°: Aclaraciones a las Ofertas.**

La Corporación podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes de la Corporación.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través de Correo Electrónico.

### **6. Admisibilidad de las Propuestas.**

#### **Artículo 17°: Validez de las Propuestas.**

Las Ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la Apertura Presencial de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación la CMVA podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Corporación devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

### **7. Evaluación y Calificación de las Ofertas.**

#### **Artículo 18°: Comisión de Evaluación, Proceso de Evaluación y Criterios de Evaluación.**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

**ACTA DE APERTURA**

**LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA**

**ADQUISICION EN MODALIDAD DE SUMINISTROS DE INSUMOS Y EQUIPOS EN  
COMODATO PARA REALIZACION DE EXAMENES DE QUIMICA SANGUINEA Y  
HORMONAS PARA LABORATORIO**

En Villa Alemana, a Lunes 23 de Marzo del 2015, siendo las 10.00 Horas, se procede a la apertura de la Propuesta en referencia, asistiendo los siguientes oferentes:

**1. JOHNSON JOHNSON MEDICAL.**

Oferta Económica : \$ 99.998.883.- Iva Incluido.

Observaciones:

- En relación a Documentos Anexos; No presenta Observaciones.
- En relación a la Propuesta Técnico Económica; No presenta Observaciones.

Para constancia firman los siguientes Asistentes a esta apertura:



**LUIS LUCERO AGUILERA**  
Asesor Jurídico

**MANUEL JORQUERA MORALES**

Jefe Laboratorio / Tecnólogo Medico

**ERICH HERNANDEZ**

Johnson Johnson Medical



- a) Jefe de Laboratorio.
- b) Director de Salud.
- c) Director de Finanzas.
- d) Asesor Jurídico.

Corresponderá a la Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad lo previsto los artículos 15° y 16° de las presentes bases.
- Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- Elaborar el informe de Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprenderá tres fases:

<b>Evaluación Técnica</b>	<b>60%</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>40%</b>

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Evaluación Técnica</b>	<b>60%</b>
Antecedentes del oferente donde señale la experiencia con otros laboratorios	30%
Especificaciones Técnicas	60%
Capacitación del Personal	10%
<b>Evaluación Económica</b>	<b>40%</b>
Precio	40%

#### **Artículo 19°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15° y 16°.

#### **Artículo 20°: Evaluación Técnica de las Ofertas.**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación técnica sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuara considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, la CMVA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través de correo electrónico. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el periodo de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Corporación.

Se establecen las siguientes notas para cada criterio de evaluación:

#### Antecedentes del oferente donde se señale la experiencia con otros laboratorios

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente conforme a lo indicado en el N° 1, letra b) del artículo 13 de estas bases y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de laboratorios	Puntaje
Mayor a 80	100
Entre 60 y 80	80
Entre 20 y 59	50
Menor a 20	30

#### Especificaciones Técnicas de los productos

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente conforme a lo exigido en el punto 2 de la letra b) y punto de Oferta Técnico Económica del artículo 13° de las Bases y de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas de los productos como de los equipos	Puntaje
Si las Especificaciones Técnicas del producto cumple con el 100% del producto es excelente para el uso requerido	100
Si las Especificaciones Técnicas del producto cumple con el 75% del producto es excelente para el uso requerido	75
Si las Especificaciones Técnicas del producto cumple con el 50% del producto es excelente para el uso requerido	50
Si las Especificaciones Técnicas del producto cumple con el 25% del producto es excelente para el uso requerido	25

#### Capacitación del Personal

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente conforme a lo exigido en el punto de Capacitación nombrada en el artículo 13° y de acuerdo a la siguiente tabla:

Capacitación del Personal	Puntaje
Presenta Programa de Capacitación al Personal	100
No presenta Programa de Capacitación al Personal	50

#### Precio

Para el cálculo del precio ofertado se estará a la sumatoria total de los precios ofertados en el anexo N° 4. Se asignara 100 puntos a la oferta de menos valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio oferta menor} * 100) / \text{Precio Oferta n}$$

#### Artículo 21°: Evaluación Económica.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación económica sólo respecto de aquellas propuestas que no haya obtenido nota cero en alguno de los criterios de evaluación.

#### 8. Criterios de Desempate e Informe de Evaluación.

#### Artículo 22°: Desempate.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Especificaciones Técnicas de los productos". En caso de persistir el empate en la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación "Especificaciones Técnicas de los Productos" y la "Cantidad de laboratorios en donde la empresa se encuentran presente en el mercado".

#### **Artículo 23º: Informe de Evaluación.**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar la constancia de ello.
- Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
- Análisis final de evaluación y de observaciones.
- Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos su integrantes y entregado al Director.

### **9. Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 24º: Adjudicación.**

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los productos licitados.

De las propuestas seleccionadas la Corporación Municipal de Villa Alemana adjudicará a la propuesta técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre las base del informe de Evaluación respectivo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Corporación Municipal de Villa Alemana que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la Corporación Municipal de Villa Alemana podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La Corporación Municipal de Villa Alemana resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el artículo 6º de estas Bases de Licitación. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la Corporación Municipal de Villa Alemana informará las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación por correo electrónico a los oferentes.





En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5° de estas Bases.

La Corporación Municipal de Villa Alemana rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se presentan ofertas.
- Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias técnicamente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- Si los productos o insumos ofertados no son convenientes para los intereses de esta Corporación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y la Corporación Municipal de Villa Alemana y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25°. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y la Corporación Municipal de Villa Alemana, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5° de estas Bases.

#### **Artículo 25°: Readjudicación.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta adjudicación. En tal evento la Corporación Municipal de Villa Alemana procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previa Resolución de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la adjudicación se llevara a cabo por correo electrónico.

#### **10. Del Contrato.**

##### **Artículo 26°: Contrato.**



Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases.
- b) Entregar un certificado de Antecedentes Laborales y provisionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación.

La documentación señalada en las letras a) y b) deberá ser proporcionada dentro del plazo establecido en el artículo 27° para la entrega de la garantía del fiel cumplimiento.

#### **Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

El proveedor adjudicado deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta en conformidad a lo previsto en el artículo 7° de estas Bases, una boleta de garantía bancaria o vale vista equivalente al 5% del monto total estimado de contratación de servicios en pesos moneda de curso legal, con una vigencia que exceda en sesenta días hábiles al plazo de duración del contrato.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: "**En Garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, Licitación Publica Adquisición en Modalidad de Suministros de Insumos y Equipos en Comodato para realización de exámenes de química sanguínea y hormonas para laboratorio de Corporación de Villa Alemana**".

La garantía será devuelta una vez que el proveedor haya dado total, Integro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica de la Corporación Municipal de Villa Alemana emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiéndose, para tales efectos, que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato la Corporación Municipal de Villa Alemana queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción.**

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Corporación Municipal de Villa Alemana y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la identidad adjudicataria, según corresponda.



El contrato será elaborado por el Asesor jurídico del Corporación Municipal de Villa Alemana conforme a los términos y condiciones previstos en estas bases y será puesto a disposición del proveedor adjudicado en cuatro (4) ejemplares para su firma dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo séptimo de estas bases.

El proveedor adjudicado una vez notificado, deberá retirar el contrato en el Departamento Jurídico de la Corporación Municipal de Villa Alemana y ser devuelto en ese mismo Departamento en cuatro (4) ejemplares o copias debidamente firmadas por el representante legal de la empresa dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde dicho retiro.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

#### **Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.**

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la Corporación Municipal de Villa Alemana de los productos en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del laboratorio.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la Corporación Municipal de Villa Alemana a requerir y adquirir una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El contrato se celebrará sin reajustes y su precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30°: Vigencia del Contrato.**

El contrato comenzará a regir a contar del 1° de abril de 2015 hasta el 31 de marzo del 2017. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. Sin embargo por razones de buen servicio, las obligaciones del contrato podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, previa aprobación del Director de Finanzas y Tecnología, no obstante su pago está condicionado a la total tramitación del contrato.

No obstante, y considerando el carácter crítico que los servicios materia de estas bases tienen para las funciones propias del laboratorio de la Corporación Municipal de Villa Alemana y montos del mismo, es que se hace necesario contemplar la posibilidad de renovar el contrato por una sola vez y por el período **de seis meses**, una vez terminada la vigencia del mismo (31/03/2017). Lo anterior a fin de asegurar el flujo constante de servicios que son esenciales para el correcto funcionamiento de este laboratorio.



La renovación del contrato podrá estar referida a todos o algunos de los servicios contratados. Para la renovación del contrato, y con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del contrato, el Proveedor deberá informar o confirmar los precios de los servicios para el período que se renueva.

Para que opere la renovación, y antes del término del contrato respectivo, las partes celebraran un acuerdo de renovación, debiendo el Proveedor entregar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 27° de estas Bases. Mediante Resolución fundada de la Corporación Municipal de Villa Alemana se expresará el cumplimiento de las condiciones antes señaladas y se aprobará acuerdo. La aplicación de la renovación del contrato será una facultad exclusiva de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

En todo caso, renovado que sea el contrato, la Corporación Municipal de Villa Alemana se reserva desde ya el derecho de poner término en cualquier momento al mismo, mediando a tal efecto aviso al contratante con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a dicho término.

#### **Artículo 31°: Domicilio.**

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Villa Alemana.

#### **Artículo 32°: Informes.**

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, éste deberá informar a la Corporación Municipal de Villa Alemana sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Contraparte Técnica lo requiera.

#### **Artículo 33°: Ejecución.**

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante la Corporación Municipal de Villa Alemana para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

#### **Artículo 34°: Cesión del Contrato.**

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a la Corporación Municipal de Villa Alemana para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia- que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **Artículo 35°: Subcontrataciones.**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización de la Corporación Municipal de Villa Alemana, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.



El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Corporación Municipal de Villa Alemana, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con Corporación Municipal de Villa Alemana.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la Corporación Municipal de Villa Alemana así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del Ejecutor a sus obligaciones laborales y provisionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Corporación Municipal de Villa Alemana para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases.

## **11. Sanciones y Multas.**

### **Artículo 36°: Multas.**

#### **Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas.**

Se establece la siguiente estructura de multas:

##### Multas por Atrasos

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará a la Corporación Municipal de Villa Alemana para aplicar una multa equivalente al 5% del valor de los productos requeridos y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

##### Multas por falta de disponibilidad de los productos

En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 43°, y procederá la aplicación de una multa equivalente al 25% del valor de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además la Corporación Municipal de Villa Alemana poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de estas Bases.



Reentenderá que el contratante está en mora por el simple retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

### **Excepciones**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro a las solicitudes de productos de la Corporación Municipal de Villa Alemana, aquel podrá, dentro del plazo de 3 días de acontecido el evento comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe del laboratorio. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos. Corresponderá al Director de Salud calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 3 días a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aflicción de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

### **Aplicación de las Multas.**

El Jefe(a) de laboratorio deberá emitir un informe de incumplimiento que deberá contener:

- Identificación del Proveedor.
- Responsable por parte de la Proveedor.
- Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor.
- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- Monto de la multa.
- Firma del Jefe(a) de laboratorio y VºBº Director de Salud.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá respecto de la efectiva procedencia de la aplicación de la multa.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la Corporación Municipal de Villa Alemana, el cual será notificado por escrito al Proveedor.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. La Corporación Municipal de Villa Alemana resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

Las multas aprobadas por la Corporación Municipal de Villa Alemana se aplicarán descontando su valor del estado de pago del mes en que se produjo la falta que las motiva o, a más tardar, dentro del mes subsiguiente, o bien de la garantía de fiel cumplimiento si no hubiere pagos pendientes.



En caso que las multas excedan, en su monto total, a l valor equivalente al 40% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la Corporación Municipal de Villa Alemana podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad de la Corporación Municipal de Villa Alemana de poner término anticipado al contrato.

#### **Incumplimiento reiterado.**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos a los requerimientos de la Corporación Municipal de Villa Alemana, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía o Vale Vista de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la Garantía o Vale Vista de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Boleta de Garantía, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases.

Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

## **12. Terminación Anticipada del Contrato.**

### **Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.**

Mediante Resolución fundada la Corporación Municipal de Villa Alemana podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad Proveedora. En tales eventos la entidad Proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Corporación Municipal de Villa Alemana, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases Técnicas.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, entre otras: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del trabajo contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34° o de la limitación establecida en el 35°, de las presentes bases; aplicación de multa por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del N° 1 del artículo 36° de estas bases, aplicación de multas que excedan, en su

- monto total, al valor equivalente al 40% del monto de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo previsto en el N° III del artículo 36° de estas Bases o si
- f) el Proveedor vencido el plazo previsto en el artículo 42° no haya instalado los equipos entregados en comodato...
  - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y provisionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y provisionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua.
  - h) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
  - i) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por Cualquiera de las causas antes señaladas, con excepción de las indicadas en las letras g) y h), la Corporación municipal de Villa Alemana podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Corporación Municipal de Villa Alemana en contra del contratante.

### 13. Solución de controversias.

#### **Artículo 38°: Solución del Controversias.**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, previo informe en derecho emitido por el abogado de la Corporación Municipal de Villa Alemana o Informe técnico emitido por la Contraparte de la Corporación Municipal de Villa Alemana según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

### 14. Condiciones Económicas.

#### **Artículo 39°:**

La propuesta económica se presentara físicamente en Apertura Presencial, ofertándose el valor neto para cada uno de los diversos productos licitados. Estos valores se expresaran en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica presentada será la única estimada como valida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y





presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 4 de estas bases.

**Artículo 40°: Condiciones de Pago.**

El proveedor solo podrá facturar cada partida de productos efectivamente entregada en el Departamento de Adquisiciones de Salud de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y recepcionada conforme por ésta.

Para los efectos del pago el proveedor presentara al jefe de laboratorio la siguiente documentación:

- La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- Copia de la respectiva orden de compra.
- Certificado que acredite el pago de las obligaciones previsiones y labores.

El pago se cursara por orden del Director de Finanzas y Tecnología y previo informe del total cumplimiento del proveedor emitido por el jefe de laboratorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.

El pago se efectuara en tesorería de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana. Dentro de un plazo de 45 días contados desde la entrega de la documentación señalada.

En todo caso no se efectuara pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

**II. BASES TÉCNICAS**

**LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA**

**ADQUISICION EN MODALIDAD DE SUMINISTROS DE INSUMOS Y EQUIPOS EN COMODATO PARA REALIZACION DE EXAMENES DE QUIMICA SANGUINEA Y HORMONAS PARA LABORATORIO**

**15. Del Contrato.**

**Artículo 41°**

Cantidades anuales estimadas de los exámenes a licitar están descritas en la siguiente tabla:

CÓDIGO FONASA	DESCRIPCIÓN DE PRESTACIÓN	CANTIDAD EXÁMENES
302005	Acido Úrico	8000
302035	Acido Valproico	70
302060	Albúmina en sangre	1200
305070	Antígeno Prostático Total	3000
302013	Bilirrubina Directa	1500
302012	Bilirrubina Total	1500
302035	Carbamazepina Total	100
302068	Colesterol HDL	23600
302067	Colesterol Total	28000

302023	Creatinina	20700
302026	Creatinquinasa CK-TOTAL	500
302032	Electrolitos Plasmáticos, ELP (Cloro, Sodio, Potasio)	13000
305020	Factor Reumatoideo	1300
302035	Fenitoina Total	85
302040	Fosfatasas Alcalinas Totales	7000
302045	Gama Glutamil Transpeptidasa (GGT)	9000
302047	Glicemia Basal	40000
309014	Gonadotrofina corionica	910
309013	Micro Albuminurias 24 Hrs	4700
305031	Proteína C reactiva, PCR	2000
302060	Proteínas Totales	500
306038	R.P.R	500
303024	Tiro estimulante (TSH)	15000
303027	Tiroxina (T4)	4000
303026	Tiroxina Libre (T4 Libre)	2500
302063	Transaminasas Oxaloacetica (GOT)	7000
302063	Transaminasas Piruvica (GPT)	7000
302064	Triglicéridos	30300
303028	Triyodotironina (T3)	4000
302057	Uremia	13300

## 16. Equipos en Comodato.

### Artículo 42º: Equipos en comodato.

#### De los equipos en comodato

El proveedor deberá entregar en calidad de comodato, y durante toda la vigencia del contrato, a lo menos de dos equipos para Exámenes de Química Sanguínea los que deberán cumplir al menos con las siguientes especificaciones:

- Auto analizadores de química sanguínea que utilicen metodología de Química Seca.
- Capaz de realizar todas las determinaciones detalladas anteriormente.
- Capacidad de realizar 1500 determinaciones detalladas diarias (24 Horas) y otro de respaldo de capacidad variable.
- El equipamiento debe ser reconocido o acreditado para la realización del programa externo de la calidad (PEEC).
- La empresa deberá proveer de la cantidad de equipos necesarios para procesar los exámenes detallados anteriormente en los volúmenes descritos a las 24 horas del día, se considera un mínimo de DOS equipos (óptimas condiciones) para realizar los exámenes detallados anteriormente. Un equipo central y uno de respaldo.

- La empresa debe entregar sin costo calibradores y controles, además de todo aquel consumo de uso común (como Buffer, Diluyentes, Copas de muestras, entre otras) necesarios para la realización de los exámenes detallados anteriormente.
- La empresa debe instalar un refrigerador con dos compartimientos separados entre sí (refrigerador y freezer -20°C) para el almacenamiento de los kits de reactivos. El tamaño debe ser compatible con los espacios disponibles en el laboratorio.
- La empresa deberá proveer de la capacitación necesaria del personal en el buen uso de los equipos, manejo y solución de problemas básicos de funcionamiento.
- La empresa deberá proveer de servicios de mantención preventiva programada y asistencia técnica todos los días de la semana incluyendo festivos, las 24 horas del día.
- La empresa deberá incluir los repuestos necesarios para la reparación de los equipos en caso de ser necesario.
- La empresa debe contemplar la conexión de la totalidad de sus equipos al software informático de laboratorios.
- Atención continua de especialistas y representantes de ventas.
- La empresa debe ser capaz de dar continuidad al servicio en caso de fallas de ambos equipos de manera de no alterar el servicio que se brinda a los pacientes (Plan de contingencia).

#### Requerimientos y condiciones de los equipos entregados en comodato.

- Los equipos deberán contar con un soporte técnico de la fábrica de origen, ya sea como filial de la casa matriz o como representante oficial en el país, según corresponda a requisitos de los Oferentes.
- El equipamiento se instalara en las dependencias del Laboratorio de la Corporacion siendo de cargo del proveedor dicha instalación. Si para ello requiere modificar la escritura física, condición ambiental, u otros aspectos físicos o técnicos, se requerirá la consulta previa a la Contraparte Técnica y en todo caso se realizara por cargo y cuenta del Proveedor.
- Todos los gastos de traslado, entrega e instalación de los equipos en el Laboratorio incluyendo todos los gastos derivados del cometido a cumplir, tanto del personal como traslado de equipos, serán de cargo exclusivo del Proveedor y se entenderán incluidos en la oferta.
- La puesta en marcha de los equipos deberá realizarse dentro del plazo ofertado para tales efectos. Vencido dicho plazo sin que el proveedor haya instalado los equipos la Corporacion se reserva el derecho de poner término inmediato y anticipado al contrato conforme a lo provisto en el artículo 37° de las bases.
- Los equipos tendrán una garantía técnica durante todo el periodo de comodato, siendo de responsabilidad del oferente las mantenciones preventivas y correctivas, así como los repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento.
- Las interrupciones debido a fallas no podrán ser mayores a un periodo de 8 horas. El Proveedor debe instalar un equipo de respaldo de iguales características según las especificaciones técnicas previstas.
- El proveedor deberá asegurar, dentro del plazo ofertado, la reposición oportuna de los equipos en comodato en el caso que alguno de los utilizados por el laboratorio presente problemas en su funcionamiento.

- El proveedor será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del o los equipos entregados en comodato.
- La Corporación responderá hasta por culpa leve en el cuidado y conservación de los equipos, con excepción del caso fortuito y fuerza mayor.
- Una vez finalizado el contrato los equipos se encontraran a disposición del Proveedor para su restitución, siendo de responsabilidad del proveedor el retiro y recuperación de los equipos.

#### Oferta Técnica de los equipos en comodato.

Los oferentes deberán especificar o acompañar a su propuesta técnica:

- El efectivo cumplimiento de las especificaciones señaladas anteriormente en cuanto a los equipos en comodato como en los requerimientos y condiciones de los equipos a entregar en comodato.
- Requerimientos relaciones a infraestructura necesarios (si procediere), para dejar en funcionamiento el o los equipos en comodato, los que en todo caso serán de cargo y responsabilidad del oferente.
- Respaldo de energía: los equipos tendrán una conexión permanente a un respaldo de energía (UPS), estabilizador de voltaje y batería, proporcionada por el oferente licitante.
- El oferente deberá indicar y proveer en caso necesario, los requerimientos para el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en la propuesta, especialmente en términos de estabilidad y consumo eléctrico.
- Programa de capacitación a los usuarios para el debido uso de los equipos.
- Manual de uso de los equipos en español en papel y en formato electrónico.

#### Capacitación.

El proveedor deberá efectuar un programa de capacitación a los usuarios que el jefe de laboratorio determine, tanto en el manejo de los equipos entregados en comodato, como también, en el cuidado y mantenimiento diario de él,

#### Mantenimiento y Garantía.

El proveedor deberá incluir un programa de mantenimiento preventiva y correctiva necesaria para el funcionamiento normal de los equipos solicitados en comodato por un periodo de al menos 24 meses de duración.

El proveedor deberá incluir garantía de **partes y piezas** de los equipos en comodato por un periodo de 12 meses.

### **17. Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.**

#### **Artículo 43°:**

La Corporación, a través de la Unidad de Adquisiciones de Salud, cursará al proveedor las solicitudes de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a los requerimientos.



El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en Laboratorio de la Corporación, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y contrato respectivo, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y en ella se dejara constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los productos si o cumplen con las especificaciones técnicas convenidas o si adolecieren de cualquier otro defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán como no entregados.

## 18. De los Catálogos y Manuales.

### Artículo 44°: De los Catálogos y Manuales.

Todas las ofertas deberán ser acompañadas de catálogos ilustrativos de los equipos solicitados en comodato y/o insumos ofrecidos, en idioma español.

Conforme a la tecnología de cada equipo, el Proveedor deberá entregar, al momento de la instalación y puesta en marcha la siguiente documentación técnica:

**Manuales técnicos del equipo y/o insumo, originales del fabricante, en idioma español.**

#### Manual de Servicio

Estos deben contener la siguiente información:

- Niveles de Mantenimiento.
- Teoría de Operación.
- Descripción de diagramas en bloque.
- Descripción de funcionamiento de cada bloque.
- Ubicación física de las partes.
- Planos de las tarjetas electrónicas impresas y la ubicación de sus componentes.
- Listados completos de partes, su descripción y números de identificación.
- Diagrama de interconexión eléctrica.
- Diagramas de flujo o procedimientos esquematizados para verificación y/o búsqueda de fallas.
- Procedimientos de mantención preventiva.
- Procedimientos de ajustes y calibración.
- Prevención de riesgos en los procedimientos.
- Especificaciones Técnicas.
- Listado de equipo de pruebas, y otros elementos (herramientas especiales, insumos, software, etc), para mantenimiento.



- Descripción de Software de mantención (si es aplicable).

### **Manual de Instalación (si es aplicable)**

## **19. Plazo y Lugar de Entrega de los Equipos e Insumos.**

### **Artículo 45°:**

El proveedor deberá entregar los equipos requeridos en comodato en el lugar que a tal efecto determine la Corporación, conforme a las condiciones y plazo convenido y aceptado en las bases y el contrato respectivo. El plazo de entrega convenido se contara desde el total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

Los equipos serán objeto de dos recepciones:

#### Recepción provisoria de los equipos

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción física de los equipos y habiéndose efectuado a total conformidad de la Corporación la instalación y puesta en marcha de los mismos por parte del proveedor. La contraparte Técnica de la Corporación emitirá la recepción Provisoria.

#### Recepción Final de los equipos

La contraparte técnica de la Corporación emitirá la recepción final o definitiva de los equipos e insumos una vez que se haya realizado la capacitación correspondiente.

## **20. Entrega y Revisión.**

### **Artículo 46°: Entrega.**

El adjudicatario deberá asegurar los equipos hasta su entrega en el lugar proyectado. Durante las faenas de traslado de los equipos e instalación y hasta la recepción provisoria se encontraran bajo responsabilidad el adjudicatario y no se entenderá bajo ningún concepto como recibido por la Corporación.

El proveedor deberá emitir una guía de despacho a nombre de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y en ella se dejara constancia de la recepción del equipamiento.

Los equipos deberán ser embalados de manera individual y segura de manera tal que permite soportar, sin límites las manipulaciones bruscas y descuidos durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar de destino final y evitar daños a su estructura.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del bulto, debe permitir su clara identificación y cumplir los requisitos y normas establecidas para estos efectos por la Organización Internacional de Normalización.

En el lugar es que se realice la entrega de los equipos e insumos, se procederá a una revisión general, en presencia del representante del proveedor, de la contraparte técnica,



la cual recibirá los equipos, y cualquier otro profesional de la Corporación cuya presencia se estime necesaria.

Esta revisión consistirá en verificar las características generales de los equipos contratados, por análisis visual, utilizando los manuales, las Especificaciones Técnicas y Catálogo.

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana se reserva el derecho de rechazar los si no cumplen con las especificaciones técnicas convenidas, se encuentran incompletos o defectuosos, o si adolecieren d cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual los equipos e insumos rechazados se considerarán no entregados.

## **21. Puesta en Funcionamiento.**

### **Artículo 47°:**

Una vez cumplida la etapa de revisión y si todo esta conforme, el Proveedor procederá a efectuar el montaje, y puesta en funcionamiento de los equipos, capacitación del personal que determine la Contraparte técnica, en manejo de técnicas y uso y funcionamiento de os equipos de acuerdo s lo indicado en estas bases. Solo una vez que los equipos se encuentren funcionando conforme se procederá a levantar el Acta de Recepción Provisoria, con las firmas del jefe de laboratorio.

Será de cargo del Proveedor, y si se considerarán incluidos en la oferta, cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea importante e indispensable para la instalación, conexión, puesta en marcha, funcionamiento y conexión de los equipos, aun cuando no se hayan indicados explícitamente en la oferta.

## **22. Observaciones.**

### **Artículo 48°:**

Si hubiere observaciones en cualquiera de las dos etapas de revisión y/o puesta en marcha y dependiendo del volumen y significación a que se refieren, se suscribirá un informe con las observaciones y se le señalará un plazo para resolver dichas observaciones, el cual no podrá ser superior a 30 días, contados desde la fecha que se comunica esa observación. El proveedor estará obligado a subsanar las observaciones dentro de dicho plazo. El incumplimiento por parte del proveedor a este compromiso será estimado como incumplimiento grave y dará lugar a la ejecución de la garantía por fiel cumplimiento.

Una vez subsanadas todas las observaciones se suscribirá el Acta de Recepcion provisoria conforme.

## **23. Capacitación y Adiestramiento.**

### **Artículo 49°:**





Una vez instalado los equipos e insumos, el Proveedor deberá capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico vinculado a Laboratorio en la operación de los equipos e insumos y así como también en las tareas de mantenimiento básico del mismo. Para tales efectos el proveedor deberá informar respecto del proyecto específico de capacitación. La capacitación y adiestramientos deberá realizarse:

#### A los Usuarios

En la operación y mantenimiento básico de los equipos e insumos (limpieza, cuidado y precauciones), y en la orientación para prevenir, identificar y solucionar las fallas simples más comunes de éste. Esta capacitación, deberá entregarse como mínimo a dos profesionales usuarios de los equipos e insumos designados por la Corporación, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción provisoria de los mismos. La capacitación deberá ser dictada por personal calificado del representante del fabricante.

#### A Personal de Mantenimiento

Esta capacitación deberá ser efectuada por personal técnico calificado del representante del fabricante y entregarse como mínimo a dos profesionales y técnicos de mantenimiento de Laboratorio designados para tales efectos, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción provisoria de los equipos e insumos, debiendo incluir:

- Teoría de operación y principios de funcionamiento (diagrama de bloque como mínimo).
- Arme, desarme y reemplazo de componentes.
- Procedimientos de ajustes y/o calibración.
- Procedimientos de mantención preventiva.
- Fallas más comunes, su identificación y corrección.
- Uso del software de mantención (si aplicable).

Todos los gastos de capacitación serán cargo exclusivo del proveedor.

## **24. Contraparte Técnica de la Corporación.**

### **Artículo 50°: Contraparte técnica de la CMVA.**

La Contraparte técnica de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana será el jefe de Laboratorio.

Para fines de supervisión de la adquisición contratada, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor, corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial:

- Efectuar la recepción de los productos licitados.
- Emitir el informe de total cumplimiento del PROVEEDOR para los efectos de pago.
- Informar al Secretario general de la Corporación respecto de cualquier incumplimiento de parte del proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del contrato.
- Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- Proporcionar al proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

**III. ANEXOS**

**LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA**

**ADQUISICION EN MODALIDAD DE SUMINISTROS DE INSUMOS Y EQUIPOS EN  
COMODATO PARA REALIZACION DE EXAMENES DE QUIMICA SANGUINEA Y  
HORMONAS PARA LABORATORIO**

**ANEXO N° 1 - A**  
**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**PERSONA NATURAL**

Datos de la Persona Natural:

Nombre Completo	
Cedula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	
Fonos	
Correo Electrónico	
N° Boleta de garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Natural Proponente

(Fecha)

**ANEXO N° 1 - B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**PERSONA JURIDICA**

Datos de la Persona Jurídica:

Nombre Completo	
Cedula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	
Fonos	
Correo Electrónico	
N° Boleta de garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	



### Datos del Representante Legal

Nombre Completo	
Cedula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Cargo	
Domicilio	
Fonos	
Fax	
Correo Electrónico	
Notaria y Fecha de Escritura Publica de Personería	

(Nota: Si son dos o mas los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Timbre de la Persona

\_\_\_\_\_  
Firma del (o los) Representante(s) Legal(es) de la Entidad Proponente

(Fecha)

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En (ciudad/país), a (fecha) 2013, (nombre del proponente), declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de hacienda, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la Corporación Municipal de Villa Alemana.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Corporación Municipal de Villa Alemana;
- c) Que no registra, una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500UTM por mas de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente;
- d) No registra deudas provisionales o de salud por más de 12 meses con sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente;
- e) No ha sido eliminado o se encuentra suspendido del registro Nacional de proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras;
- f) No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

---

(Nombre y Rut del Proveedor)

(Fecha)

**ANEXO N° 3**

**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA**

En (ciudad/país), a (fecha) 2013, (nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda) representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la Corporación Municipal de Villa Alemana.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Corporación Municipal de Villa Alemana;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en las que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de ser adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(Fecha)

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**

ITEMS	REACTIVOS PARA EXAMENES DE QUIMICA SANGUINEA Y HORMONAS	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO BRUTO
1	Acido Úrico		
2	Acido Valproico		
3	Albúmina en sangre		
4	Antígeno Prostático Total		
5	Bilirrubina Directa		
6	Bilirrubina Total		
7	Carbamazepina Total		
8	Colesterol HDL		
9	Colesterol Total		
10	Creatinina		
11	Creatinquinasa CK-TOTAL		
12	Electrolitos Plasmáticos, ELP (Cloro, Sodio, Potasio)		
13	Factor Reumatoideo		
14	Fenitoina Total		
15	Fosfatasas Alcalinas Totales		
16	Gama Glutamyl Transpeptidasa (GGT)		
17	Glicemia Basal		
18	Gonadotrofina corionica		
19	Micro Albuminurias 24 Hrs		
20	Proteína C reactiva, PCR		
21	Proteínas Totales		
22	R.P.R		
23	Tiro estimulante (TSH)		
24	Tiroxina (T4)		
25	Tiroxina Libre (T4 Libre)		
26	Transaminasas Oxaloacetica (GOT)		
27	Transaminasas Piruvica (GPT)		
28	Triglicéridos		
29	Triyodotironina (T3)		
30	Uremia		





Resumen Oferta Económica

TOTAL NETO	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL BRUTO	\$

Oferta Económica de Referencia (Repuestos)

ITEM	DESCRIPCION MANTENCION CORRECTIVA: REPUESTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO (\$)
1			
2			
3			

ITEM	DESCRIPCION INSUMOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO (\$)
1			
2			
3			

Nombre del Representante Legal:

Cargo del Representante Legal:

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre del(o los) Representante(s) Legal(es)

(Fecha)